

DOCUMENTO ÚNICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1728**

NEUQUEN, **13 SET 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 111-ME-93 MESE, originada en la presentación efectuada por los agentes RUDDY ALDO MEMBRIVES, L.P. N° 5513/0, DANIEL GARCIA, L.P. N° 5756/0, y FELIPE SABAS MART, L.P. N° 5627/0, relacionada con la petición efectuada con respecto a la efectivización de las recategorizaciones otorgadas mediante Resoluciones N°s. 111/90 y 099/91, en oportunidad de desempeñarse en el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R 4 dictamina sobre el particular la Dirección General de Asesoría Legal, a través del Dictamen N° 804/93 de la Asesora Legal Dra. Marisa Sonia de Paz, manifestando que la reclamación reúne los requisitos formales y sustanciales, tal lo preceptuado por la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo;


Que con fecha 31 de agosto de 1993, el Honorable Concejo Deliberante, dictó la Resolución N° 074, ratificando las Resoluciones N°s. 111/90 y 099/91 en sus Artículos 3°) y 4°);

Que los agentes reclamantes se hallan incluidos en las Resoluciones ratificadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que la Resolución N° 074/93 fue remitida a la Dirección General de Administración de Personal para su notificación y cumplimiento;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría concluye aconsejando el dictado de la norma legal respectiva, teniendo en cuenta que la reclamación de marras ha perdido virtualidad jurídica, habiéndose expedido la administración a través de la Resolución N° 074/93, motivo por el cual debe ser rechazada;

Que a fs. 4 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del
///...2°


D. GRACIELA M. LÓPEZ
Secretaria General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// Decreto respectivo, atento al Dictamen N° 804/93 de la Asesoría Legal General;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por los agentes RUDDY ALDO
----- MEMBRIVES, L.P. N° 5513/0, DANIEL GARCIA, L.P. N° 5756/0, y
FELIPE SABAS MART, L.P. N° 5627/0, relacionada con la petición efectuada con
respecto a la efectivización de las recategorizaciones otorgadas mediante Resoluciones
N°s. 111/90 y 099/91; teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 074/93 de fecha
30-08-93 del Honorable Concejo Deliberante, la reclamación oportunamente incoada por
los agentes en cuestión, ha perdido virtualidad jurídica, motivo por el cual debe ser
rechazada; de acuerdo al Dictamen N° 804/93 de la Dirección General de Asesoría Legal,
obrante a fs. 4 de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 111-S-93 MESE.-**

**Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese a los
----- nombrados de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en sus lega-
jos personales.-**

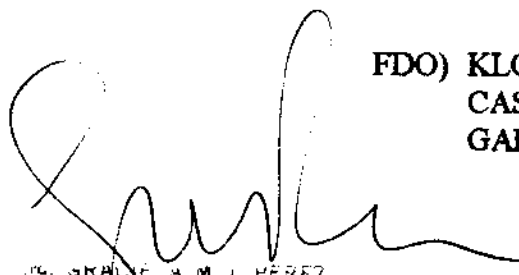
**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y
----- de Hacienda y Presupuesto.-**

**Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-**

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE**



GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén